

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2026

Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipo de Aire Acondicionado Central del Instituto .

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente llamado a Licitación Privada Orden de Compra Cerrada (Art. 6 BIS TER. Decreto N° 1328 GOB) tiene por objeto la contratación del servicio **mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de Aire Acondicionado Central de IAFAS por un periodo de 12 (doce) meses..**

ARTICULO 2º: DESCRIPCION Y CANTIDADES

En el PLIEGO TÉCNICO de la presente licitación, se determinan las especificaciones técnicas del servicio a proveer. Allí se describe las características técnicas mínimas y cantidades; pudiendo el OFERENTE presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

ARTÍCULO 3º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El OFERENTE junto con su propuesta técnica podrá presentar folletos, catálogos, CD'sy/o DVD's informativos, así como cualquier otra documentación técnica que permita evaluar si lo ofertado se ajusta a lo solicitado en el **ARTÍCULO 2º.**

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalando en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

23/04/2026

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.). En caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso.

Será recibida en la División Mesa de Entradas y Salidas del Instituto, calle Belgrano 70 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

Las ofertas deberán elaborarse, respetando el ordenamiento establecido, punto por punto, especificado en el presente Pliego. El OFERENTE podrá presentar una cotización adicional de equipamiento, que será considerado como alternativa, la que a juicio de I.A.F.A.S podrá ser tenida en cuenta o rechazada, siempre y cuando presente la Oferta Base.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

Toda cuestión o conflicto que se plantee, durante o después, en cualesquiera de las formas de contratación del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, serán dilucidadas por ante los Tribunales de la Provincia de Entre Ríos. A tal fin, todos los oferentes deberán renunciar expresamente y por escrito a cualquier otro fuero y jurisdicción que les corresponda o los pudiere corresponder más adelante. **La omisión del cumplimiento de este requisito, dará lugar a rechazo in limine de la oferta o propuesta presentada.**

ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente **Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.)** y el **Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.)**.-

ARTÍCULO 6º: FORMA DE COTIZAR.

La propuesta económica deberá detallar claramente el costo mensual del Servicio ofrecido.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio unitario y total de lo cotizado de acuerdo al siguiente desglose:

Se deberán incluir además las especificaciones y detalles (marca, modelo, calidad, garantía, etc.) que permitan una correcta evolución de lo ofrecido.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda Argentina. A los fines de la facturación deberá ser expresada en moneda Argentina, el Instituto es sujeto EXENTO frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º: DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de Aire Acondicionado Central será por el plazo de 12 (doce) meses. A tal efecto se suscribirá un contrato con la firma adjudicada, manteniéndose las condiciones establecidas en el presente pliego y como consecuencia de la oferta presentada, dentro de los **diez (10) días hábiles** posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación manteniéndose las condiciones establecidas en el presente pliego y como consecuencia de la oferta presentada.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno (1%) por ciento** del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22º inciso a), 24º; 25º; 26º y 27º.-

ARTÍCULO 9º: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30)** días hábiles contados desde la apertura de la Licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los OFERENTES que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas, lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTÍCULO 10º: PLAZO de INICIO del SERVICIO.

Los oferentes deberán indicar el plazo de inicio del servicio; el tiempo mencionado no podrá exceder los **quince (15) días** contados a partir de la notificación de la adjudicación,

El servicio en cuestión contratado será controlado y verificado por personal de la Coordinación de Intendencia del Instituto.

La contratación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas, entregas e instalaciones.-

ARTÍCULO 11º: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será otorgada por la totalidad de la compra a un único OFERENTE.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio y podrá ser adjudicado.

ARTICULO 12º: HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO.

El adjudicatario de la presente Licitación deberá cumplimentar con los requisitos estipulados en el "ANEXO - HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO", que se adjunta a este pliego. A efectos de consultas podrán efectuarse en días hábiles administrativos, durante el horario de 09,00 horas a 12,00 horas en las oficinas del Dpto. Seguridad e Higiene en el Trabajo. te.343-4201166 o al correo del Jefe Dpto. cbritos@iafas.gov.ar
Ing. Claudio Britos .

ARTÍCULO 13º: GARANTÍA de ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario deberá, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22º inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días hábiles de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 14º: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se aplicarán las siguientes multas:

- **el equivalente al tres por mil (3%) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días.**
- **el equivalente al cinco por mil (5%) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes.**
- **el equivalente al diez por mil (10%) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes.**

Además de las sanciones estipuladas en Capitulo XIII y Capitulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

ARTÍCULO 15°: SELLADOS e IMPUESTOS

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTÍCULO 16°: FORMA DE PAGO.

El pago al proveedor se realizará en el Depto. Tesorería del Instituto previa conformidad de los servicios prestados, cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación de la factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

El pago se realizará de manera MENSUAL a mes vencido en pesos Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto , del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N°16/12 y N° 28/12 de la ATER

El pago será efectuado al mes vencido dentro de los diez (10) días de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda

cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados. La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.

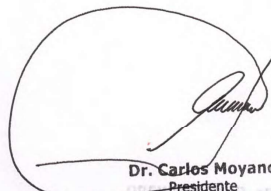
ARTÍCULO 17º: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná - Belgrano 70 - Tel: (0343) 4201116, durante el horario de 8:00 a 12:00 horas, previamente haber sido informado a la Coordinación de Intendencia de I.A.F.A.S.; consultas administrativas al Tel (0343) 4201145 Dpto. Contrataciones y Gestión de Bienes. Las consultas y aclaraciones en forma electrónica podrán efectuarse vía mail a: compras@iafas.gov.ar


DOC H8 GAC CPR 002



MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.



Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.



Dr. Daián Zubieta
Jefe Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.

ANEXO

SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO

El presente documento tiene carácter sólo informativo durante la presentación de ofertas dentro de los procesos de compra llevados adelante por IAFAS.

Se establecen las condiciones mínimas a cumplir en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente al momento que el oferente adjudicado inicie las tareas para las que fue contratado.

El oferente es responsable de conocer que la documentación aquí requerida, debe ser presentada previo comienzo de la obra o prestación de servicio contratado.

El cumplimiento de los requisitos a posteriores enunciados, se acreditará mediante la presentación de la documental correspondiente a cada inciso, conforme a lo designado en las siguientes normas legales:

- **Decreto N° 351/79** (Reglamentario de Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- **Decreto N° 911/96** (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- **Decreto N° 1.338/96** (Modificatorio del Decreto 351/79)
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 231/96).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 51/97).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 35/98).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 319/99).

1. El **personal autónomo que no tenga relación de dependencia**, y que desarrolle sus tareas **en forma independiente** (y que por esta razón no estuviera amparado por un

Seguro por Accidentes de Trabajo a través de una ART) que realizare trabajos temporarios bajo contrato u orden de compra, deberá **presentar un Certificado de Póliza de Cobertura por Accidentes de Trabajo con fecha de vigencia.**

2. Habilidadación oficial ante el organismo que corresponda para el desarrollo de la actividad que el contratista y/o subcontratista cumpla en la ejecución de la obra o prestación de servicios. Se deberá consignar número de habilitación y autoridad que la emitió y ante la que está registrada la empresa.

3. **Constancia de afiliación de la empresa a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART)**, consignando número de contrato y vigencia de la póliza y/o endosos emergentes del mismo, mediante la siguiente documentación:

a. Certificado de Cobertura con fecha de vigencia emitido por la ART, en el que conste la jurisdicción de aplicación de la cobertura contratada.

b. Nómina completa del personal afectado a la obra de referencia, en el que se consignen nombre y apellido, N° de legajo y CUIL. Esta nómina deberá ser firmada y sellada por la ART.

4. **Carta de Renuncia a Acción de Repetición ó de Regreso contra el I.A.F.A.S.,**

Debe ser gestionada ante y emitida por la ART de la empresa contratista o subcontratista.

El texto de ese documento debe ser como sigue:

“La ART del contratista o subcontratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el I.A.F.A.S., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 2.4577 (Ley de Riesgos del Trabajo) o en cualquier otra forma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de la empresa contratista o subcontratista, alcanzados por la cobertura de la ley 24.577 y las pólizas de riesgos de trabajo suscritas por éstos. El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión del mismo”

Vencido el plazo referido, deberá presentarse un nuevo certificado con idéntica extensión de vigencia, hasta el cumplimiento definitivo o extinción de la obra o servicio.

5. **Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros** de cada uno de los vehículos motorizados y sus unidades y/o vehículos no motorizados que la empresa contratista o subcontratista prevea utilizar en el ámbito del establecimiento de prestación de la obra o servicio.

6. **Para el personal autónomo en relación de no-dependencia con la empresa contratista o subcontratista**, cuyo desempeño esté por cuenta orden de éste último, y que ha de ingresar al establecimiento para la realización de actividades en el mismo, o por gestiones de cualquier índole, se requiere la presentación de la **siguiente documentación**:

a. **Listado del personal autónomo** con funciones y/o tareas a desarrollar en el establecimiento, con nombre, apellido y CUIT, **adjuntando los Certificados de Cobertura de Seguro por Accidente de Trabajo**, con fecha de vigencia, de cada uno del personal

7. Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (efectuar la designación de un responsable profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo) que estará a cargo de dicho servicio y permanecerá en esa función durante el plazo de ejecución de los trabajos o servicios contratados. Asimismo, deberá acatar todas las indicaciones que emitiera el Departamento de Seguridad e Higiene del I.A.F.A.S., así como las observaciones efectuadas y registradas por la ART en sus visitas de inspección. En todo momento deberá cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente de Higiene y Seguridad. **Deberá presentar inscripción** en el registro de profesionales en Higiene y Seguridad del **colegio profesional de Entre Ríos**, con vigencia durante el plazo de los trabajos o servicios contratados.

8. Presentación de una memoria descriptiva de la metodología de realización de los trabajos o servicios contratados.

9. En caso de obras, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Constancia de Denuncia de Aviso de Inicio de Obra ante la ART.
- Programa de Seguridad Único de Obra aprobado por la ART de la empresa contratista o subcontratista.

23/04/2026

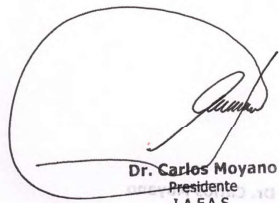
- Legajo Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la obra, actualizado semanalmente.

Todas las cláusulas precedentes son de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento total o parcial suspenderá automáticamente la liquidación de todo certificado o factura correspondiente a los trabajos o servicios prestados por la empresa.


DOC H8 GAC CPR 002



MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.



Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.



Dr. Daián Zubieta
Jefe Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item 1: Servicio de Mantenimiento mensual preventivo y correctivo de equipo VRV LG Multi V 4 con sus unidades interiores , debe incluir lo detallado a continuación:

- Diagnóstico y control mediante scanner LGMV
- Colocación de aislamiento de ser necesario que incluya materiales básicos de mantenimiento y elementos de limpieza
- Tareas de mantenimiento preventivo
- Tareas de mantenimiento correctivo
- Cambio de componentes, forzadores , compresor etc.
- Control de presiones de funcionamiento lado refrigerante
- Control de fugas de refrigerante mediante detección eléctrica
- Control y ajuste del corte de los presostatos
- Limpieza de serpentinas evaporadoras
- Limpieza de serpentinas condensadoras
- Limpieza de bandeja de condensado, ajuste y lubricación de contactos eléctricos
- Verificación y control de enclavamientos eléctricos
- Realización del autotest por equipo
- Verificación de consumos eléctricos
- Verificación y ajustes de los distintos sensores electrónicos
- Alineación de poleas de los ventiladores
- Lubricación de bujes y rodamientos
- Limpieza exterior de gabinetes
- Verificación y ajuste del centro automático de control de la instalación de Aire Acondicionado y/o del termostato de retorno
- Verificación y ajuste de las temperaturas de aire en refrigeracion y calefaccion

CONDICIONES GENERALES

- Todas las características y servicios solicitados en el presente pliego técnico son prestaciones de carácter mínimo a cumplir, pudiendo el OFERENTE incluir en su propuesta mejoras no solicitadas siempre y cuando no representen estos mayores costos para el Instituto.
- El OFERENTE podrá efectuar en su propuesta todas las aclaraciones que crea convenientes a fin de precisar detalles sobre el servicio que brinda a fin de lograr un mejor entendimiento y evitar malos entendidos durante la vigencia del contrato.
- El OFERENTE **deberá realizar una visita de obra** donde se encuentra el equipo de aire acondicionado Central para verificar in situ las características técnicas del equipo y recabar toda la información necesaria para realizar una adecuada cotización. Esta visita se deberá coordinar con personal de la Coordinación de Intendencia de IAFAS, vía teléfono al +54 343 4201116 y/o vía mail a: ffernandez@iafas.gov.ar, cbenedetich@iafas.gov.ar, consultas administrativas al teléfono (0343) 4201145 o al mail: compras@iafas.gov.ar.
- Se le solicitará al adjudicatario un listado con la nómina de personal técnico autorizado a realizar las tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivo con la siguiente información referida a cada uno de los integrantes: Apellido, nombre y N° de documento.
- La empresa deberá utilizar sus propios materiales, herramientas y suministros, para realizar las actividades de limpieza y mantenimiento (preventivo y correctivo)
- Los mantenimientos preventivo y/o correctivo, en todos los casos correrán bajo responsabilidad de la empresa adjudicataria, sin importar si la tarea se realizará de forma tercerizada.
- El adjudicatario del servicio deberá informar por escrito los teléfonos y correo electrónico del soporte técnico y administrativo.

MANTENIMIENTOS

Tendrá como objetivo realizar inspecciones, limpiezas y reemplazos de piezas a los efectos de prevenir la ocurrencia de fallas. La visita deberá ser como mínimo una vez al mes.

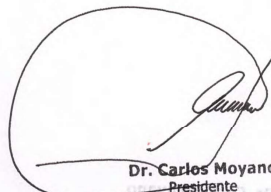
Cuando se efectúe un mantenimiento preventivo se deben cambiar los repuestos que sean necesarios basándose en las especificaciones y las recomendaciones técnicas del fabricante.

El adjudicatario deberá presentar por cada servicio realizado un acta de asistencia técnica de mantenimiento, calibración y trabajo, que será firmado por el responsable del área de Intendencia, donde se detalle el servicio realizado.

Respecto del **mantenimiento correctivo**, el mismo implica toda tarea necesaria que conlleve al normal funcionamiento del sistema de climatización ante una situación de salida de servicio del equipo o parte del mismo. Frente a la necesidad de un repuesto específico o que no esté cubierto por el servicio de mantenimiento mensual, el mismo deberá ser solicitado a la Coordinación de Intendencia para su adquisición y posterior provisión. El adjudicatario deberá presentar por cada servicio realizado un acta de asistencia técnica de mantenimiento que será firmada por el responsable del área de Intendencia, donde se detalle el servicio realizado.



MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.



Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.



Dr. Daián Zubieta
Jefe Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.